



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA CLAUDIA PAOLA ARANGUIZ VASQUEZ

ALGARROBO, 22 MAY 2019

DECRETO N° 1757 "14"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Título Técnico en podología clínica.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios suscrito con fecha 10.05.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Claudia Aranguiz Vasquez.
13. D.A. N° 1029 de fecha 23.04.2019 Aprueba Acuerdo N° 58 adoptado por el H. Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N° 12 de fecha 17.04.2019
14. D.A. N° 208 de fecha 29.01.2019 Establece Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
-La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, de contar con personal técnico en Podología, debido a la gran demanda de la población considerando que actualmente existen solo 44 horas semanales para dicha especialidad.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 10.05.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde (S) Don **VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y doña, **CLAUDIA PAOLA ARANGUIZ VASQUEZ**, Podologa, C.I. N° [redacted] domiciliada en [redacted] con vigencia desde el día 11 mayo 2019 y hasta el día 31 de agosto del mismo año por 22 horas cronológicas semanales distribuidas según las necesidades y disponibilidad del Servicio, por la suma de **\$2.555 Brutos por cada hora cronológica realizada de lunes a viernes de 08:00 a 17:00hrs.**
\$3.194 Brutos por cada hora cronológica realizada de lunes a viernes de 17:00 a 20:00hrs.
\$3.833 Brutos por cada hora cronológica realizada sábados, domingos y festivos.
Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. Cárquese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **CLAUDIA ARANGUIZ VASQUEZ** entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 20 MAY 2019
FECHA SALIDA: 22 MAY 2019
OBSERVACIÓN N°

VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)

VMD/PMU/C/DVD/cbg
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Claudia Aranguiz Vasquez (1)
Archivo Municipal (1)